

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SUPATA CUNDINAMARCA  
Carrera 7 No. 3-44  
[jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Septiembre (16) dieciséis de dos mil veinte (2020)

El Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá se permite informar a toda la comunidad que en cumplimiento a las directrices señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del ACUERDO PCSJA20-11629 del once (11) de septiembre de 2020, se prorrogan las medidas establecidas en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2020, hasta el treinta (30) de septiembre de 2020. En consecuencia se continúa con la suspensión de atención al público y se trabajara a puerta cerrada desde el dieciséis (16) de septiembre de 2020 hasta el treinta (30) de septiembre de 2020, en cuanto a la prestación del servicio se continuara de forma virtual y a través del correo institucional del juzgado [jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co), para la atención de las solicitudes, lo correspondiente a las consultas se atenderán a través del numero celular 300 703 6947.

Igualmente para los abogados podrán hacer consultas de estados electrónicos y autos por medio de la página web del Juzgado Promiscuo Municipal de Supatá, accediendo por el portal de la rama judicial [www.ramajudicial.go.co](http://www.ramajudicial.go.co)

La anterior medida se toma en acatamiento a las disposiciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, como prevención ante la situación de salubridad pública a causa del coronavirus COVID-19, en todo el territorio nacional, como quiera que en el municipio ya existen casos de COVID 19, estamos dentro de los lineamientos del acuerdo previamente referenciado.

Agradecemos su comprensión y colaboración

Atentamente

  
ONALDO JOSE FREITE OROZCO  
Secretario

